



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1311 DE 2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **05 AGO. 2015**

R. EX. N° **2094** _____

VISTOS: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, mediante C.I. SUBPESCA N° 6681, de fecha 09 de junio de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 049/2015, de fecha 04 de agosto de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 223 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1710 de 2001, N° 1797 de 2002, N° 716 de 2003, N° 978 de 2004, N° 242 y N° 1969, ambas de 2005, N° 1275 de 2006, N° 223 de 2007, N° 771 y N° 1331, ambas de 2008, N° 585 de 2009, N° 1035 de 2010, N° 1298 de 2012, N° 922 de 2013, N° 1060 de 2014, N° 892 de 2015 y N° 1311 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1311 de 2015, citada en Vistos, esta Subsecretaría aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo **Los Molinos, Sector B, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 223 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Vistos, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 049/2015, citado en Vistos, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la agenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1311 de 2015, citada en Vistos, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a **Los Molinos, Sector B, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 223 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, R.U.T. N° 72.533.900-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 772, con domicilio en Caleta Los Molinos, comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 8.000 individuos (2.509 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XIV Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 049 de 2015, al peticionario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA